



CONCELLO DE IRIXOA (A CORUÑA)

PROCESO SELECTIVO "TRABAJADOR/A SOCIAL"

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Irixoa, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho se reúne el TRIBUNAL CALIFICADOR, para la selección de 1 plaza de trabajador/a social (funcionario interino, según las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27-6-2018). El tribunal realizó y completó la valoración provisional de méritos en sesiones de 3 y 7-8-2018.

Se publicó la lista de valoración de méritos el día 16-8-2018 y se otorgó el plazo de 2 días hábiles para reclamaciones (hasta el 20-8-2018); durante tal plazo se han presentado las siguientes alegaciones, considerando los interesados que no se han valorado correctamente los méritos justificados.

ALEGANTE	Fecha presentación	ALEGACIONES
Pablo Antelo García	16-8-2018 N.R.E. 1347	Considera que debería ter mayor puntuación en formación: máster de 2 puntos y valorar el resto de cursos hasta el máximo (3 puntos)
Ana M. ^a Fernández Villaverde	20-8-2018 N.R.E. 1353	Considera que la valoración de experiencia debería ser de 11,30 ptos. y la de formación 3,30 puntos
María José Gutiérrez Álvarez	16-8-2018 N.R.E. 99-38	Considera que la valoración de experiencia debería ser de 7,40 ptos. y la de formación 3,00 puntos, además de valorar un máster en apartado académico
Berta Louro Ramón	17-8-2018 N.R.E. 9-122	Considera que la valoración de un postgrado no fue correcta
Ana Pérez Tenreiro	17-8-2018 N.R.E. 9-123	Considera que la valoración de experiencia debería ser de 8,80 ptos., la de formación 3,90 puntos Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA 3,00 PUNTOS

El tribunal está constituido del siguiente modo:

Presidenta: Mercedes Pazos Viqueira, trabajadora social del Ayuntamiento de Vilarmaior.

Vocal: Elisa Daponte Cores, trabajadora social del Ayuntamiento de Aranga.

Secretario: Alejandro Alonso Figueroa, secretario-interventor-tesorero del Ayuntamiento de Irixoa.

El Tribunal analiza la documentación presentada por los reclamantes, considerando sobre las alegaciones lo siguiente:

ASPIRANTE	EXPERIENCIA máx 14	FORMACIÓN máx 3	ACADÉMICA máx 3
P.A.G.	No alegó	Solo se valoran contenidos directamente relacionadas con las funciones del puesto: no se tienen en cuenta los relativos a información juvenil, i libre, dinámica de grupos, orientación laboral,	El título de máster no se consideró equivalente a diplomatura o estudios superiores, por lo que se valoró con 0,50 en formación 0



		afectivo-sexual, etc. 1,55	
A.M.F.V.	Dentro de resto entid. locales se valoró 4 pto- máximo Dentro de otras administraciones públicas se valoró (indebidamente- diputac) 0,45 pto Dentro de sector privado se valoró 0,10 pto 4,55 (aunque corresponderían 4,10)	No se valoran contenidos no relacionados directamente con las funciones, por lo que no se tienen en cuenta los relacionados con dictamen pericial, resolución de conflictos, etc. 2,45	No alegó
M.J.G.A.	Únicamente se valoran servicios de trabajo social (incluido docente) Dentro de resto de entidades locales se valoran 4- máximo Dentro de otras administrac. se valoran 1,20 Dentro del sector privado se valoran 2 p- máximo 7,20	No se valoran contenidos no relacionados directamente con las funciones, ni impartidos por centros no oficiales, por lo que no se tienen en cuenta los relacionados con aptitud pedagógica, terapia ocupacional, monitor de marginados, demencias, formador ocupacional, igualdad de oportunidades, informática, cuidadores de mayores, voluntariado social, violencia de género penitenciaria, dinámica grupal, integración laboral, etc. 2,70	Se valora la licenciatura en ciencias políticas y sociología con 2 p; el máster en consumo y trabajo social se valora con 0,50 en apartado de formación; el CAP no se valora en ningún apartado. 2
B.L.R.	No alegó	No alegó	El título de máster no se consideró equivalente a diplomatura o estudios superiores, por lo que se valoró con 0,50 en formación
A.P.T.	Únicamente se valoran servicios de trabajo social y computados a jornada completa Con el Ayto. de Aranga no consta ningún contrato Dentro de resto de entidades locales se valoran 4- máximo Dentro del sector privado (incl.	No se valoran contenidos no relacionados directamente con las funciones, ni impartidos por centros no oficiales, por lo que no se tienen en cuenta los relacionados con trata de mujeres, higiene, resolución de conflictos, maltrato infantil, educación sexual, inserción laboral,	El título de máster no se consideró equivalente a diplomatura o estudios superiores, aunque tampoco se valoró en formación al no estar impartido en un un centro oficial.

M. Pared

Gliss Diputa



Galilandia) se valoran 1,50 5,70 (en puridad serían 5,50)	ocio, adicciones, etc. 2,60
--	--------------------------------

El tribunal mantiene, en cuanto a la valoración de la documentación presentada por las personas solicitantes, una aplicación estricta de las bases en cuanto a la justificación de servicios (categoría, jornada completa, funciones y vida laboral), así como la relación de formación adicional con las funciones a desarrollar, impartida por centros exclusivamente oficiales, etc,

El Tribunal, teniendo en cuenta todo lo anterior, acuerda finalmente por unanimidad lo siguiente:

1. Realizar la valoración definitiva en la fase de MÉRITOS, teniendo en cuenta la documentación justificativa aportada, así como pequeñas correcciones que se pueden derivar de la revisión de las alegaciones presentadas, que consta en el cuadro adjunto.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE	EXPE. PROF. máx. 14 ptos	FORMACIÓN máx. 3 ptos	ACADÉMICA máx. 3 ptos	LENGUA máx. 1 pto	TOTAL	ORDEN
1	Abad Isla, Adelaida	11,10	3,00	0,00	0,50	14,60	1ª
2	Antelo García, Pablo	4,00	1,55	0,00	0,50	6,05	16º
3	Añón Guerra, Jonathan	4,00	2,20	0,00	0,50	6,70	14º
4	Bendaña Piñeiro, Javier	2,20	0,20	0,00	0,50	2,90	25º
5	Blanco Vázquez, Belén	1,80	3,00	0,00	0,50	7,30	13ª
6	Boo Dodd, Sara	5,10	0,55	0,00	0,50	6,15	15ª
7	Cabaleiro Rodríguez, Lara	3,90	3,00	1,50	0,50	8,90	8ª
8	Cambeiro Canosa, Eloy	0,00	1,10	0,00	0,50	1,60	28º
9	Carrillo Vázquez, Rubén	0,00	1,00	0,00	0,50	1,50	29º
10	Fandiño Rascado, Iria	2,00	1,45	2,00	0,50	5,95	17ª
11	Fernández Pérez, Adriana	5,40	2,10	0,00	0,50	8,00	10ª
12	Fernández Villaverde, Ana María	4,55	2,45	0,00	0,50	7,50	12ª
13	Filgueira Álvarez, Beatriz	5,80	2,75	0,00	0,50	9,05	7ª
14	Gómez Lamas, Carmen Patricia	2,80	0,80	0,00	0,50	4,10	22ª
15	González Fafián, Iria	2,10	0,20	1,80	0,75	4,65	21ª

M. Pardo

Elisaz Lopez



Nº	APELLIDOS y NOMBRE	EXPE. PROF. máx. 14 ptos	FORMACIÓN máx. 3 ptos	ACADÉMICA máx. 3 ptos	LENGUA máx. 1 pto	TOTAL	ORDEN
16	González Pérez, Lucía	7,50	1,90	0,00	0,50	9,90	5ª
17	Gutiérrez Álvarez, María José	7,20	2,70	2,00	0,00	11,90	2ª
18	Martínez Morato, Jorge	5,80	1,00	0,00	0,50	7,30	11º
19	Louro Ramón, Berta	7,90	2,05	0,00	0,50	10,45	4ª
20	Otero Vaamonde, María José	1,00	1,80	1,50	0,50	4,80	20ª
21	Pardo Guillán, Aranzazu	4,10	3,00	0,00	1,00	8,10	9ª
22	Pazos Baña, Andrea	0,90	0,70	0,00	0,50	2,10	26ª
23	Pazos Franqueira, María Dolores	6,00	3,00	0,00	0,50	9,50	6ª
24	Pérez Tenreiro, Ana	5,70	2,60	2,00	0,50	10,80	3ª
25	Rial Moure, Alba	0,00 sin vida laboral	3,00	0,00	0,50	3,50	24ª
26	Romero Fabal, Lidia	2,00	3,00	0,00	0,50	5,50	19ª
27	Sánchez Bisbal, María del Mar	0,00	0,05	2,00	0,00	2,05	27ª
28	Vázquez Barreiro, Violeta	3,40	2,35	0,00	0,00	5,78	18ª
29	Veira Ferrín, Ana Patricia	2,00	1,40	0,00	0,50	3,90	23ª

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se PROPONE la selección y contratación laboral para el puesto de trabajadora social a **Adelaida Abad Isla**, al obtener la mejor valoración y el puesto 1 en el orden del cuadro anterior).

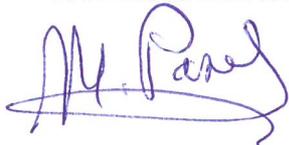
3. También se propone definitivamente establecer una lista de reservas para cualquier incidencia en la contratación, que comprendería a las aspirantes valorados desde el puesto 2 al puesto 13 (límite de puntuación 7,30, 50% de la mejor valoración del proceso).

Lo que se expide siendo las diez horas y cincuenta minutos, a los efectos de exposición pública en el tablón de edictos municipal, web y expediente respectivo; se traslada el expediente a la Alcaldía, al objeto de la resolución definitiva.

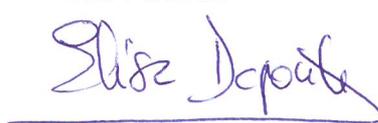
Irixoa a cinco de septiembre de 2.018.

EL TRIBUNAL

LA PRESIDENTA



LA VOCAL



EL SECRETARIO

